



Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA  
EJERCICIO: 2024  
**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/02/2024  
Hora : 01:31 p.m.  
USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No. 6408  
L: 12.650.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No. 5153

Fecha de Emisión: 20/2/2024

No.Cheque/Nota de Débito: 00005443

Paguese a: WALTER EDGARDO CABALLERO REYES

Id/RTN: 0413199600564

La Cantidad en Letras: DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago a contrato No.05-2024 proyecto: Instalación de lamparas sector Las Vueltas, Protección.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 004 001 000 23400 11-001-01	Compra de Lamparas para alumbrado Publico, Sector Las Vueltas	12,650.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,650.00
<b>Monto Total:</b>		<b>12,650.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,650.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>12,650.00</b>



Firma y Sello de Presupuestario

*[Signature]*



Firma y Sello de Alcalde (sa)

*[Signature]*



Firma y Sello de Tesoreria

*[Signature]*

Recibido por: [Signature]  
 Identidad No.: 0413-7996-00564

0s+js/9JmfCbprTj1r3tahfemaG2x4trqZZFmfSubQvXuZysSKvKBONHgsOyhaSlnaBlInnGYhW1Go3+DihgpgqhnsvqrcbVlgyx8Dmz+tDC1ONpH8TKdAyTVvz8p8 JUDV7+GHpeP4CIAF0/R661+cPQWu62v4DpBtdBwfyjwrK5HF4 PA==

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Pago a contrato No.05-2024 proyecto: Instalación de lamparas sector Las Vueltas, Protección.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago a contrato No.05-2024 proyecto: Instalación de lamparas sector Las Vueltas, Protección.		12,650.00	

CHEQUE No. 00005445

BALANCE



HECHO POR



AUTORIZADO POR





**ALCALDIA MUNICIPAL  
PROTECCION SANTA BARBARA**

Cuenta N.º: 01-080-000265-0

**CHEQUE No. 00005445**

**PROTECCION** 20 de febrero de 2024  
Lugar y Fecha

**WALTER EDGARDO CABALLERO REYES**  
Páguese a la orden de

L 12,650.00

**DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS**  
Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆00⑆⑆50⑆000⑆0800002650⑆00005445

**CONCEPTO DEL PAGO**

**PAGO DE** Pago a contrato No.05-2024 proyecto: Instalación de lamparas sector Las Vueltas, Protección.

CUENTA Y SUB-CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	PAGO DE Pago a contrato No.05-2024 proyecto: Instalación de lamparas sector Las Vueltas, Protección.		12,650.00	

**CHEQUE No. 00005445**

**BALANCE**

SERVICIOS Y MATERIALES  
ELECTRICOS CABALLERO  
TEL: 9875-3575  
LA ENTREGA SE RECIBIÓ CONFORME

HECHO POR

AUTORIZADO POR

R2 Dirección de Hacienda, S.A. de C.V.







Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2023-2024 tomo 55, folio 107 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice **ACTA N° 04-2024, SESION ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 02 de Febrero del año 2024. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal siendo la 1.00 p.m., presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, contando con la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

11. Compra de lámparas para alumbrado publico, Sector las Vueltas 11 04 004 001 000 23400 11-001-01 Ips. 100,000.00

12. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. **COPIA FIEL A SU ORIGINAL.** Extendida en el municipio de Protección, Santa Bárbara a los Veintitrés día del mes de Febrero año 2024.



  
Sandra Patricia López Lara  
Secretaria Municipal



Municipalidad de Protección Santa Bárbara  
Honduras C.A.  
Tel:2625-2903



## INVITACION A COTIZAR

Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, 2 de febrero 2024.

Señor: **WALTER EDGARDO CABALLERO**

REF: **PROYECTO:**

"INSTALACION DE LAMPARAS SECTOR LAS VUELTAS, PROTECCION S.B.  
13 LAMPARAS EN PUEBLO NUEVO  
10 LAMPARAS EN LA RUIDOSA

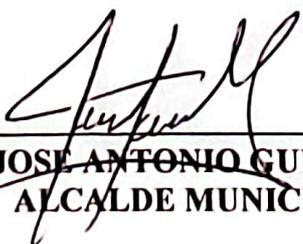
Estimado Señor (a)

La Municipalidad de Protección, Departamento de Santa Bárbara, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **PROYECTO: INSTALACION DE LAMPARAS SECTOR LAS VUELTAS, PROTECCION S.B.** financiado por La Municipalidad, en El Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara. En esta Cotización participan Contratistas seleccionados de la lista corta para la ejecución de este proyecto con experiencia en este tipo de proyecto.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las Oficinas de la Sede de la Municipalidad, *Protección, Santa Bárbara*, el 9 de febrero de 2024.

Atentamente,



  
JOSE ANTONIO GUILLEN  
ALCALDE MUNICIPAL



## ESPECIFICACIONES

**"INSTALACION DE LAMPARAS SECTOR LAS VUELTAS PROTECCION S.B."  
13 LAMPARAS EN PUEBLO NUEVO.  
10 LAMPARAS EN LA RUIDOSA.**

### INTALACION DE LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO CON CONECTORES

DESCRIPCION. Corresponde a la provisión e instalación eléctrica de una luminaria tipo alumbrado público de sodio potencia 150W a un voltaje de 220V. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO El trabajo consiste en instalar una luminaria de 150 W, vapor de sodio, con voltaje de trabajo desde 208 a 240 V., con fotocélula incluida, cerrada que cumpla las siguientes características:

Con accesorios eléctricos (balasto, capacitor y arrancador) totalmente compatibles.

**MEDICIÓN Y PAGO:** La medición y pago se la efectuará en forma unidad "u" de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el contrato, los precios contemplan la compensación total por el suministro y colocación los materiales requeridos para su construcción, así como también, por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "S.B." with a stylized flourish.

# SERVICIO Y MATERIALES ELECTRICOS CABALLERO

WALTER EDGARDO CABALLERO REYES

## COTIZACION

Fecha 9/2/2024

LA ENTRADA COPAN

RTN 04131996005647

CEL-9938-6415

Cotizacion para:

MUNICIPALIDAD DE PROTECCION S.B

Antonio Guillen Rivera

Alcalde Municipal

cel- 9978-0235

Frente al Parque Central

Cotizacion valida hasta: 30 dias

### PROYECTO:

INSTAACION DE LAMPARAS EN LAS COMUNIDAD DE PUBLLO NUEVO Y LA RUIDOSA

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
23	INTALACION DE LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO CON CONECTORES	UND	L 550.00	L 12,650.00
			TOTAL	L 12,650.00
			I.S.V.	
			TOTAL	L 12,650.00

  
WALTER EDGARDO CABALLERO REYES

SERVICIOS Y MATERIALES  
ELECTRICOS CABALLERO

TEL: 9875-3575

LA ENTRADA COPAN

DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100

¡GRACIAS POR TOMARNOS EN CUENTA!

## DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo WALTER EDGARDO CABALLERO, mayor de edad, casado, contratista, hondureño y con domicilio en la entrada Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1996-00564 , actuando en mi condición de representante legal de ingeniería y construcción HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

\*ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las Circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

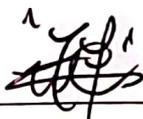
Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Barbara, a los 09 días del mes de febrero de 2024.

Firma: \_\_\_\_\_



**Walter Edgardo Caballero**







Municipalidad de Protección Santa Barbara  
Honduras C.A.  
Tel: 2025-2903

HONDURAS

**INSTALACION DE LAMPRAS EN EL SECTOR LAS VIERTAS, 13 EN  
COMUNIDAD PUEBLO NUEVO 10 EN COMUNIDAD LA RUIDOSA**

N°	cantidad	unidad	descripcion	WALTER EDGARDO CABALLERO REYES	
				P. unitario	Total
1	23.00	BLOBAL	INSTALACIOND DE LAMPRAS EN EL SECTOR LAS VUELTAS	L 550.00	12,650
			TOTAL		L12,650.00

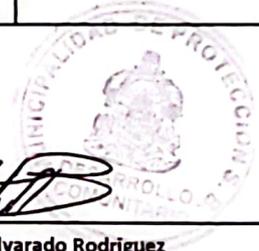
ISV-INCLUIDO

fecha \_\_\_\_\_

9 DE FEBRERO DE 2024



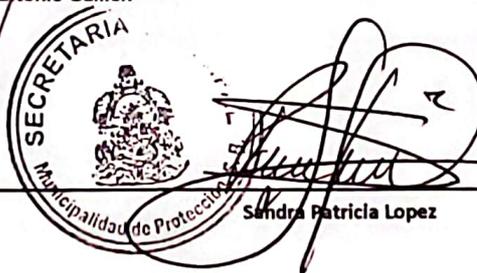
*Jose Antonio Guillen*  
Jose Antonio Guillen



*Jonatan Alvarado Rodriguez*  
Jonatan Alvarado Rodriguez



*Wilmer Alexis Fuentes*  
Wilmer Alexis Fuentes



*Sandra Patricia Lopez*  
Sandra Patricia Lopez

*Felicita Del cid*  
Felicita del cid



## NOTA DE ADJUDICACIÓN

12 DE FEBRERO DE 2024

<b>Procedimiento:</b>	<b>Cotización: " INSTALACION DE LAMPARAS SECTOR LAS VUELTAS, PROTECCION S.B."</b>
-----------------------	---

Oferentes participantes de la contratación antes referida.

Estimado señor: **WALTER EDGARDO CABALLERO**

Por medio de la presente, le comunico que después del análisis de cotización se le adjudica el proyecto la contratación referida en el encabezado de esta carta.

Monto en números: **L. L12,650.00**

Monto en letra: **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100**

En espera de que se presente en las oficinas de la Municipalidad para la firma del contrato.

No habiendo más que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles.





**José Antonio Guillen**  
Alcalde Municipal





Municipalidad de Protección Santa Bárbara  
Honduras C.A.  
Tel:2025-2901

HONDURAS

CONTRATO  
MUNIPSB-05-2024

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL CONTRATISTA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "INSTALACION DE LAMPARAS SECTOR LAS VUELTAS, PROTECCION S.B., BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.

Nosotros: JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA, Alcalde Municipal, casado, con identidad No 1617-1982-00221, nacionalidad hondureña, vecino del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " **La Municipalidad**" por una parte y por la otra parte **WALTER EDGARDO CABALLERO**, mayor de edad, **casado**, contratista, hondureño y con domicilio en **la entrada Copan**, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1996-00564 y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**la empresa**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto **INSTALACION DE LAMPARAS SECTOR LAS VUELTAS, PROTECCION S.B.** Protección, Departamento:**Santa Bárbara.****SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA":** 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 1) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 2) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; **3)**

SERVICIO Y TELEFONOS ELECTRICOS CABALLERO  
TEL: 2025-2901  
LAF

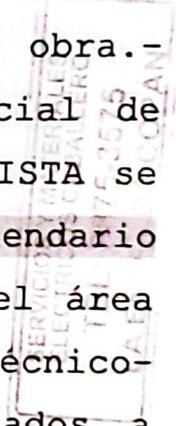
Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 4) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EXACTOS (L 12,650.00)** que constituye el monto de Mano de obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

Cantidad	DESCRIPTION	UNIDAD	Precio	TOTAL
23	INTALACION DE LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO CON CONECTORES	UND	L 550.00	L 12,650.00
			TOTAL	L 12,650.00

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" los pagos se realizaran al finalizar la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.-

**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 13/02/2024 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 1 dia calendario pudiendo ampliarse previo sustento técnico por parte del área usuaria, siempre que mantenga las mismas condiciones técnico-económicas que dieron origen a su contratación. contados a partir de la Orden de Inicio.

**SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas.**NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación



*[Handwritten signature or initials]*

de servicios en la Ejecución del Proyecto; EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista, El Equipo/Maquinaria a contratarse, deberá de estar en buenas condiciones de operatividad. Correr a su cuenta con el mantenimiento y reparación del Equipo cuando las circunstancias así lo requieran. Correr con los gastos de movilización y desmovilización del equipo. Se obliga a mantener vigente la propuesta económica hasta el término del contrato. **DECIMA:**

**CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA**

**PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) analisis de precios, c) nota y constancia de adjudicacion, d) orden de inicio, e) cuadro comparativo **DECIMA**

**SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir

cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al

  
 SERVICIOS MUNICIPALES  
 ELECTRICOS Y PLUMBAS  
 TEL: 6275-3575  
 LA ENGLADA COPAN

domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 13 días del mes de Febrero del año 2024.



*Jose Antonio Guillen*

---

**Jose Antonio Guillen**  
Alcande Municipal

*Walter Edgardo Caballero*

---

**WALTER EDGARDO CABALLERO**  
Contratista



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-14986

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya Jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CABALLERO REYES WALTER EDGARDO**  
Con Registro Tributario Nacional: **04131996005647**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-14986 en fecha 13/02/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418931736 de fecha 13/02/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.  
ETAX: NO existen Registros de Deudas.  
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27723199104, presentada el 13/02/2024.

La presente Constancia vence el 02/12/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**HELIN MERARY AVILA MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-14986** o mediante el siguiente código QR:





**Municipalidad de Protección Santa Barbara**  
**Honduras C.A.**  
**Tel:2625-2903**



## **ORDEN DE INICIO**

---

**Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:** INSTALACION DE LAMPARAS SECTOR LAS VUELTAS, PROTECCION S.B.

13 LAMPARAS EN PUEBLO NUEVO.

10 LAMPARAS EN LA RUIDOSA.

**DEPARTAMENTO:** Santa Bárbara

**MUNICIPIO:** Protección

**EJECUTOR:** WALTER EDGARDO CABALLERO

**FUENTE:** Transferencia Municipal

Se establece como fecha oficial de inicio el día 13 de febrero de 2024.

Protección, S.B



  
**Jose Antonio Guillen**  
Alcalde Municipal





*Municipalidad de  
Protección Santa Bárbara*  
HONDURAS, C.A.  
R.F.N. 101700054100010



**ESTIMACIÓN DE AVANCE DE PROYECTO**

<b>OBRA</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>		<b>FECHA</b>
<b>INSTALACION DE LAMPARAS SECTOR LAS VUELTAS, PROTECCION S.B</b>	Municipalidad de Protección Santa Barbara		15 de febrero de 2024
<b>PERIODO:</b>	<b>DEL:</b>	<b>AL:</b>	<b>ESTIMACION</b>
<b>MAESTRO DE OB. WILSON ARNALDO ALVARADO</b>	13 de febrero de 2024	15 de febrero de 2024	1
	<b>contrato</b>		<b>MUNIPSB-05-2024</b>

ITEM	OBRA Y CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDADES DE OBRA			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SEGUN PROYECTO	ESTIM ANTERIOR	ESTA ESTIMACION		
1	INTALACION DE LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO CON CONECTORES		23		23.00	550.00	L. 12.650.00

SUMA DE ESTA H	L. 12.650.00
ISR 12.5%	
ANTICIPO DEL 15%	
SUMA TOTAL	L. 12.650.00

**ELABORO**  
*[Signature]*  
JONATAN ALVARADO RODRIGUEZ  
SUPERVISOR RESPONSABLE DE LA MUNICIPALIDAD

**APROBO**  
*[Signature]*  
JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA  
ALCALDE MUNICIPAL



## CONSTANCIA

El Patronato de la comunidad de Pueblo Nuevo del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente hacemos constar que: la Municipalidad de Protección realizó el proyecto:

### • INSTALACION DE 13 LAMPARAS”

Para constancia firmamos la presente en el Municipio de Protección a los 15 días del mes de febrero de 2024.

Nombre Completo: Rigoberto Carbajal Madrid  
Identidad 0419-1987-00186  
Cargo Presidente  
Firma y Sello 



## CONSTANCIA

El Patronato de la comunidad de La Ruidosa del Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente hacemos constar que: la Municipalidad de Protección realizó el proyecto:

### " INSTALACION DE 10 LAMPARAS"

Para constancia firmamos la presente en el Municipio de Protección a los 15 días del mes de febrero de 2024.

Nombre Completo: Marlon Benson Ramirez Lopez

Identidad 1617-1942-00113

Cargo Presidente

Firma y Sello Marlon Bensa Ramirez Lopez





**Municipalidad de Protección Santa Bárbara**  
**Honduras C.A.**  
**R.T.N 16179995439040**



## **INFORME**

**PROYECTOS:** INSTALACIÓN DE LÁMPARAS EN EL SECTOR LAS VUELTAS (EN LAS COMUNIDADES DE PUEBLO NUEVO 13 LÁMPARAS Y LA RUIDOSA 10 LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO; –PROTECCION S.B.

**FECHA:** 16/02/2024

**LUGAR DEL EVENTO:** Sector Las Vueltas, Comunidades De Pueblo Nuevo, La Ruidosa, De Protección S.B.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** Walter Edgardo Caballero Reyes Empleado Electricista Contratado Por La Municipalidad Para Tal Fin.

**OBJETIVO:**

- 
- **Electrificación De Las Comunidades.**
  - **Crear Un Ambiente Más Seguro Para La Ciudadanía Al Haber Iluminación En Las Aldeas.**
  - **Habilitar el alumbrado público En Lugares De Primera Necesidad**
- 

**OBSERVACIONES/COMENTARIOS**

**El Señor: Walter Edgardo Caballero Dni # 0413199600564 (Electricista De Profesión) De Parte De La Alcaldía De Protección S.B. Se Contrató Como Electricista Para Los Proyectos Eléctricos Siguietes:**

**\* La Instalación De Las Lámparas De Alumbrado Público En Las Comunidades: Sector Las Vueltas Comunidades De Pueblo Nuevo 13 Lámparas Y La Ruidosa 10 Lámparas Con El Cual Se Contribuyó A Combatir La Delincuencia Y Proporcionar Un Mejor Ambiente De Seguridad Para Tales Comunidades Donde Se Instalaron Las Lámparas Del Proyecto.**



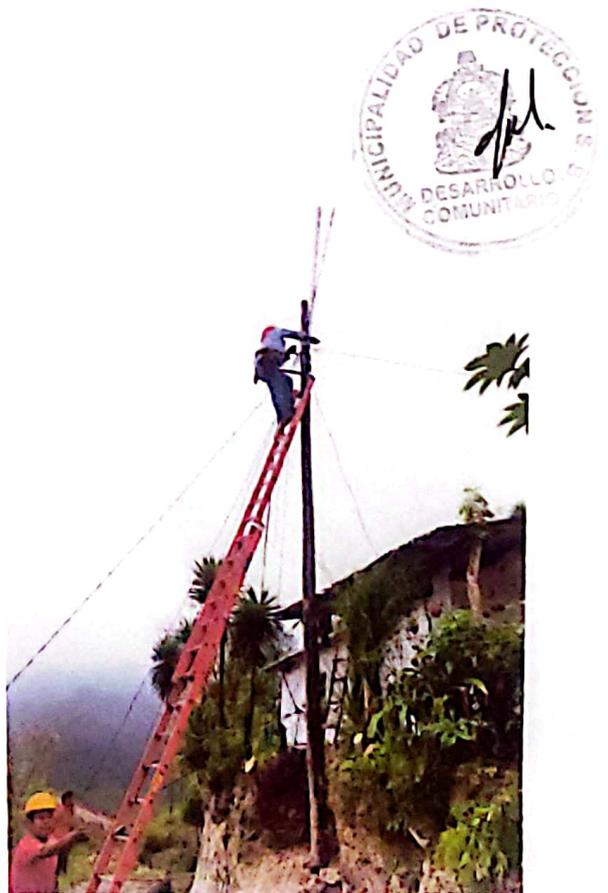
**A los Cuales Se Les Adjuntan Documentos (Fotos) Como Medio De Verificación.  
Los Proyectos Eran De Vital Necesidad Para Las Comunidades Y Se Benefició A Un Total De 800  
Personas De Los Sectores Antes Mencionados.**



---

**Jonathan Alvarado**

**Desarrollo Comunitario Alcaldía De Protección S.B.**



MUNICIPALIDAD DE PROTECCIÓN Y  
DESARROLLO  
COMUNITARIO

